

PUENTE ALTO,

5 MAR 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX.Nº 330 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de regular la utilización de las calles de la comuna, para la práctica de alumnos por parte de las Escuelas de Conductores.
- 2.- Que en virtud de lo establecido, por los Artículos N°3 y N°19, del Reglamento de Escuelas de Conductores de vehículos motorizados, Decreto Supremo N°39 del 14 de Mayo de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que complementa lo dispuesto, por los Artículos N°31 y 32, de la Ley N°18.290. El municipio debe determinar los circuitos de instrucción práctica, de los alumnos de Escuela de Conductores.

DECRETO

AUTORIZASE, el siguiente recorrido para la Escuela de Conductores **"VALGON"**: Av. Gabriela Oriente, calle de servicio Camilo Henríquez, San Enrique, Av. El Peñón, Av. Las Nieves, Av. Jorge Roos Ossa, Coquimbo, Los Mañíos, Juan de Dios Malebran, Av. San Carlos, Av. México, Av. Gabriela Oriente.

Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile, con el objeto de que cumpla con sus fines

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE